

**ANEXO 30  
CERTIFICADO ENTREGA – REVERSIÓN**

**“CONCESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA SILAO – SAN MIGUEL DE ALLENDE Y EL APROVECHAMIENTO DEL ACTIVO PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA GUANAJUATO – SILAO.”**



## CERTIFICADO ENTREGA – REVERSIÓN DE LA EXTINCIÓN PARCIAL DE LA CONCESIÓN

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las [\*] horas del día [\*] de [\*] de [\*], se da inicio al acto de Entrega – Reversión derivado de la extinción parcial de la Concesión de la Autopista Guanajuato – Silao, en términos de lo previsto en la Condición 16.2 del Título de Concesión otorgado por el Gobierno del Estado de Guanajuato el día [\*] de [\*] de 2024, a la sociedad de nacionalidad mexicana denominada [\*] (“Concesionaria”), para llevar a cabo el Diseño, Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Silao – San Miguel de Allende y el aprovechamiento del activo para la Rehabilitación, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Guanajuato – Silao.

El presente acto se lleva a cabo en [\*], en el que intervienen las siguientes personas:

Nombre	Cargo y Dependencia/Sociedad
[*]	[*] de la Secretaría
[*]	[*] de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
[*]	Representante Legal de la Concesionaria

### ANTECEDENTES

1. Con fecha [\*] de [\*] de 2024 la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (“Secretaría”), en términos de lo dispuesto en los artículos 5, fracción VIII y 14, fracción I de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato (“Ley de Concesiones”) y 25 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato (“Reglamento”), publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dos diarios de mayor circulación del Estado de Guanajuato, así como en uno de circulación nacional, la Convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional número GTO/SICOM/CON-CAR/01-2024 para el desarrollo del proyecto para el “Otorgamiento de una Concesión para llevar a cabo el Diseño, Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Silao – San Miguel Allende y el aprovechamiento del activo para la Rehabilitación, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Guanajuato – Silao”.
2. Con fecha [\*] de [\*] de 2024, se llevó a cabo el acto de Presentación de las Propuestas Técnica y Económica, así como la Apertura de la Propuesta Técnica, y en fecha [\*] de [\*], se realizó la Apertura de la Propuesta Económica, de la Licitación Pública Internacional referida en el numeral anterior.



3. El fallo de adjudicación fue emitido con fecha [\*] de [\*] de 2024 a favor de la Propuesta presentada por la Concesionaria.
4. Con fecha [\*] de [\*] de 2024, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato otorgó el Título de Concesión a la Concesionaria para llevar a cabo el Diseño, Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Silao – San Miguel Allende y el aprovechamiento del activo para la Rehabilitación, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Guanajuato – Silao.
5. Con fecha [\*] de [\*] de [\*], se llevó a cabo el acto de entrega – recepción del activo y del Derecho de Vía de la Autopista Guanajuato – Silao, de conformidad con lo previsto en la Condición 8 del Título de Concesión.

#### **PROCEDIMIENTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA ENTREGA - REVERSIÓN DE LA AUTOPISTA GUANAJUATO – SILAO DERIVADO DE LA EXTINCIÓN PARCIAL DE LA CONCESIÓN**

En virtud de los antecedentes antes expuestos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 26, fracción VII, 27 y 28 de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública del Estado de Guanajuato, así como en la Condición 16.2 del Título de Concesión, la Concesionaria hace la entrega física y jurídica del tramo comprendido del kilómetro 0+000 al 1+000 de la Autopista Guanajuato – Silao al C. [\*], en representación del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Par tal efecto, en el presente acto la Concesionaria pone a disposición del Gobierno del Estado de Guanajuato la siguiente documentación y bienes:

- a) *[La Concesionaria deberá de realizar una descripción detallada de los bienes y documentación que entregará al Gobierno del Estado de Guanajuato].*
- b) [\*]

Asimismo, en este acto el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto del C. [\*], recibe el Derecho de Vía del tramo comprendido del kilómetro 0+000 al 1+000 de la Autopista Guanajuato – Silao.

Consecuentemente, el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto del C. [\*] manifiesta que se hace sabedor del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la firma de la presente acta, para notificar a la Concesionaria de cualquier circunstancia relacionada con el contenido de ésta y una vez transcurrido dicho plazo, el Gobierno del Estado de Guanajuato libera a la Concesionaria de cualquier reclamación que en el futuro se pudiera presentar por dicho motivo.



En este acto las partes manifiestan que han realizado en forma conjunta un recorrido en campo por los predios que son objeto de la presente acta para los efectos conducentes.

No habiendo más asuntos que desahogar en el presente acto, previa exhortación a las partes para manifestar lo que a su derecho convenga, y no existiendo otros hechos que agregar, se levanta la presente acta, la cual se firma al margen y al calce por los que en ella intervinieron para los efectos legales respectivos, entregando un ejemplar de la misma y sus anexos a cada uno de los comparecientes, siendo las [\*] horas del día [\*] de [\*] de [\*].

**Por el Gobierno del Estado**

**Por la Concesionaria**

\_\_\_\_\_  
C. [\*]

\_\_\_\_\_  
C. [\*]  
**Representante Legal**

**Nota:** El presente Anexo pretende servir de base para que la Concesionaria y el Gobierno del Estado suscriban el certificado entrega – reversión de la extinción parcial de la Concesión, sin embargo, el mismo es susceptible de ser modificado de común acuerdo por las partes.



## CERTIFICADO ENTREGA – REVERSIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las [\*] horas del día [\*] de [\*] de [\*], se da inicio al acto de Entrega – Reversión derivado de la extinción de la Concesión en términos de lo previsto en la Condición 43 del Título de Concesión otorgado por el Gobierno del Estado de Guanajuato el día [\*] de [\*] de 2024, a la sociedad de nacionalidad mexicana denominada [\*] (“Concesionaria”), para llevar a cabo el Diseño, Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Silao – San Miguel de Allende y el aprovechamiento del activo para la Rehabilitación, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Guanajuato – Silao.

El presente acto se lleva a cabo en [\*], en el que intervienen las siguientes personas:

Nombre	Cargo y Dependencia/Sociedad
[*]	[*] de la Secretaría
[*]	[*] de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
[*]	Representante Legal de la Concesionaria

### ANTECEDENTES

1. Con fecha [\*] de [\*] de 2024 la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (“Secretaría”), en términos de lo dispuesto en los artículos 5, fracción VIII y 14, fracción I de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato (“Ley de Concesiones”) y 25 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato (“Reglamento”), publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dos diarios de mayor circulación del Estado de Guanajuato, así como en uno de circulación nacional, la Convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional número GTO/SICOM/CON-CAR/01-2024 para el desarrollo del proyecto para el “Otorgamiento de una Concesión para llevar a cabo el Diseño, Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Silao – San Miguel Allende y el aprovechamiento del activo para la Rehabilitación, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Guanajuato – Silao”.
2. Con fecha [\*] de [\*] de 2024, se llevó a cabo el acto de Presentación de las Propuestas Técnica y Económica, así como la Apertura de la Propuesta Técnica, y en fecha [\*] de [\*], se


realizó la Apertura de la Propuesta Económica, de la Licitación Pública Internacional referida en el numeral anterior.

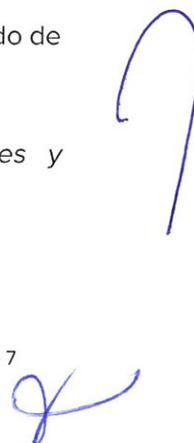
3. El fallo de adjudicación fue emitido con fecha [\*] de [\*] de 2024 a favor de la Propuesta presentada por la Concesionaria.
4. Con fecha [\*] de [\*] de 2024, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato otorgó el Título de Concesión a la Concesionaria para llevar a cabo el Diseño, Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Silao – San Miguel Allende y el aprovechamiento del activo para la Rehabilitación, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Guanajuato – Silao.
5. Con fecha [\*] de [\*] de [\*], se llevó a cabo el acto de entrega – recepción del activo y del Derecho de Vía de la Autopista Guanajuato – Silao, de conformidad con lo previsto en la Condición 8 del Título de Concesión.
6. Con fecha [\*] de [\*] de [\*], se llevó a cabo el acto de entrega – recepción del Derecho de Vía de la Autopista Silao – San Miguel de Allende, de conformidad con lo previsto en la Condición 7 del Título de Concesión.
7. Con fecha [\*] de [\*] de [\*], se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha entidad federativa, la resolución de extinción de la Concesión por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

#### **PROCEDIMIENTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA ENTREGA – REVERSIÓN DE LOS BIENES AFECTOS A LA CONCESIÓN**

En virtud de los antecedentes antes expuestos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 26, fracción VII, 27 y 28 de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública del Estado de Guanajuato, así como en la Condición 43 del Título de Concesión, la Concesionaria hace la entrega física y jurídica de los bienes y del Derecho de Vía afectos a la Autopista Guanajuato – Silao y a la Autopista Silao – San Miguel de Allende al C. [\*], en representación del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Par tal efecto, en el presente acto la Concesionaria pone a disposición del Gobierno del Estado de Guanajuato la siguiente documentación y bienes:

- a) *[La Concesionaria deberá de realizar una descripción detallada de los bienes y documentación que entregará al Gobierno del Estado de Guanajuato].*
- b) [\*]



Consecuentemente, el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto del C. [\*] manifiesta que se hace sabedor del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la firma de la presente acta, para notificar a la Concesionaria de cualquier circunstancia relacionada con el contenido de ésta y una vez transcurrido dicho plazo, el Gobierno del Estado de Guanajuato libera a la Concesionaria de cualquier reclamación que en el futuro se pudiera presentar por dicho motivo.

En este acto las partes manifiestan que han realizado en forma conjunta un recorrido en campo por los predios que son objeto de la presente acta para los efectos conducentes.

No habiendo más asuntos que desahogar en el presente acto, previa exhortación a las partes para manifestar lo que a su derecho convenga, y no existiendo otros hechos que agregar, se levanta la presente acta, la cual se firma al margen y al calce por los que en ella intervinieron para los efectos legales respectivos, entregando un ejemplar de la misma y sus anexos a cada uno de los comparecientes, siendo las [\*] horas del día [\*] de [\*] de [\*].

**Por el Gobierno del Estado**

**Por la Concesionaria**

\_\_\_\_\_  
C. [\*]

\_\_\_\_\_  
C. [\*]  
**Representante Legal**

**Nota:** El presente Anexo pretende servir de base para que la Concesionaria y el Gobierno del Estado suscriban el certificado entrega – reversión de la extinción de la Concesión, sin embargo, el mismo es susceptible de ser modificado de común acuerdo por las partes.

